



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No

2025179006962416

LUGAR Y FECHA:

Bogotá D.C. 19 MAY 2025

INTERVIENEN:

TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA

Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ

Contratista

TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Oficial Víctimas y/o quien haga sus veces Oficial Víctimas
Supervisor Contrato No. 349-CENACPERSONAL-2022

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 349-CENACPERSONAL-2022, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CDPS-CENACPER-2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ** con C.C.: 63545148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No. 047-CDPS-CENACPER-2022

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	349-CENACPERSONAL-2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	24-01-2022
FECHA INICIO EJECUCIÓN	07-02-2022

PATRIA HONOR LEALTAD

CARRERA 46 No 20B-99 BOGOTÁ
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



FECHA DE TERMINACIÓN	15-12-2022																										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.075.000)																										
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2022																										
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE																										
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-CENAC PERSONAL-2022 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-CENAC PERSONAL 2022 <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CENACPERSONAL 2022</td></tr> <tr> <td>CONTRATO No.</td><td>349-CENACPERSONAL 2022</td></tr> <tr> <td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</td></tr> <tr> <td>OBJETO</td><td>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL"</td></tr> <tr> <td>VALOR INICIAL CONTRATO</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$33.075.000.00), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.975.000.00). AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.18 NIVEL 4</td></tr> <tr> <td>CDR</td><td>5823 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022</td></tr> <tr> <td>CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL</td></tr> <tr> <td>NIT</td><td>900.385.079-8</td></tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td><td>CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificada) con la cédula de ciudadanía No. 83548148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER</td></tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td><td>TRANSVERSAL 60 No. 134A-35 apto 1807 s</td></tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td>cintyamaldonado@outlook.com</td></tr> <tr> <td>TELÉFONO</td><td>3034265703</td></tr> <tr> <td></td><td>BIGOTA D.C.</td></tr> </table> CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFIQUESE parcialmente la CLAUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, en el sentido de adicionar el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5'512.500,00), quedado así,	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CENACPERSONAL 2022	CONTRATO No.	349-CENACPERSONAL 2022	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL"	VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$33.075.000.00), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.975.000.00). AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.18 NIVEL 4	CDR	5823 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022	CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL	NIT	900.385.079-8	CONTRATISTA	CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificada) con la cédula de ciudadanía No. 83548148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 60 No. 134A-35 apto 1807 s	CORREO ELECTRÓNICO	cintyamaldonado@outlook.com	TELÉFONO	3034265703		BIGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CENACPERSONAL 2022																										
CONTRATO No.	349-CENACPERSONAL 2022																										
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																										
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL"																										
VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$33.075.000.00), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.975.000.00). AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.18 NIVEL 4																										
CDR	5823 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022																										
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL																										
NIT	900.385.079-8																										
CONTRATISTA	CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificada) con la cédula de ciudadanía No. 83548148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER																										
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 60 No. 134A-35 apto 1807 s																										
CORREO ELECTRÓNICO	cintyamaldonado@outlook.com																										
TELÉFONO	3034265703																										
	BIGOTA D.C.																										

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co



CLÁUSULA TERCERA
VALOR TOTAL, FORMA Y
CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38'587.500,00), pagaderos de la siguiente forma:

MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3'675.000,00) Y UN (01) PAGO POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1'837.500,00)

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222013 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT. III NIVEL 4

AUMENTO DE TECHO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. 2022318017209673- DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022- ADICION - PLAZO EJECUCION-

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No. 230290271352 del banco POPULAR, que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODÍFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA EJECUCION	PLAZO DE	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022
-----------------------------	----------	---

El documento completo podrá ser consultado en la carpeta física del expediente o en la plataforma secop II

ESPACIO DEJADO EN
BLANCO INTENCIONALMENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@huzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-
CENAC PERSONAL-2022 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-
CENAC PERSONAL-2022**

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CENACPERSONAL-2022
CONTRATO No.	349-CENACPERSONAL-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL
VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38'587.500,00), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3'675.000,00) Y UN (01) PAGO POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1'937.500,00) AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.III NIVEL 4 AUMENTO DE TECHO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. 2022318017200673- DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022- ADICIÓN -PLAZO EJECUCIÓN- Conforme a Modificadorio No. 1
CDP	5922 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, en el sentido de cambiar el número de cuenta donde se efectuaran los pagos derivados del contrato de prestación de servicios, quedado así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38'587.500,00), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3'675.000,00) Y UN (01) PAGO POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS
---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzon.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1'837.500,00) AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.III NIVEL 4 AUMENTO DE TECHO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. 2022318017200673- DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022- ADICION - PLAZO EJECUCION- Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No. 0086335619 del banco BBVA, que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando se avise por escrito a la CENAC DE PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC DE PERSONAL, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en
VALOR FINAL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38'587.500,00)
VIGENCIA:	2022
SUPERVISOR CONTRATO:	TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Oficial Víctimas y/o quien haga sus veces Oficial Víctimas Supervisor Contrato No. 349-CENACPERSONAL-2022
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la JEP, relacionada con temas afines al SIVJRN y la construcción de Memoria Histórica, las cuales deber ser previamente verificadas en conjunto por la Grupo Regional de Memoria Histórica. 2. Elaborar con el visto bueno de la División de mínimo 04 productos pedagógico, escrito o visual, para prensa regional o micro medios sobre hechos victimizantes a militares víctimas que genere impacto en su visibilización, uno bimestral.

El documento completo podrá ser consultado en la carpeta física del expediente o en plataforma secop II

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



3. Identificar espacios de participación en conjunto con la División y dejando constancia de ello en el acercamiento con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas.
4. Realizar 02 producciones literarias y/o académicas (artículo, capítulo, ensayo, libro y/o crónica), relacionada con temas afines al SIVJNR y la construcción de Memoria Histórica, una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.
5. Apoyar en la consolidación de los tres (03) proyectos productivos, elaborados en la vigencia 2021 para los militares víctimas y sus familias que generen bienestar (cada proyecto debe agrupar mínimo 05 militares víctimas).
6. Estructurar una investigación relacionada la estructura delictiva de los GAO's y GAO'r y los hechos victimizantes ocasionados por estas organizaciones dentro de la vigencia del contrato, presentando avances mensuales.
7. Apoyar la Realización dos proyectos TOARS que puedan ser ejecutados en la región por comparecientes miembros e ex miembros del Ejército Nacional dentro del primer trimestre del año 2022.
8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenaper@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – (CENA PERSONAL)** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5922	10-01-24	\$ 1.723.903.200

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	34822	06-02-2024	\$38.587.500

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@huzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 14-46-101065503 ANEXO 0, con fecha de expedición 21-01-2024, con el amparo de (Cumplimiento y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación

ANEXO 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	20-01-2022	10-05-2023	\$3.307.500
Calidad del servicio	20-01-2022	10-05-2023	\$3.307.500

ANEXO 1

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	20-01-2022	30-06-2023	\$3.858.750
Calidad del servicio	20-01-2022	30-06-2023	\$3.858.750

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 349-CENACPERSONAL-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Item	Descripción de los servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cancelado	Valor pendiente
1	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
2	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
3	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
4	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
5	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
6	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
7	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
8	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
9	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
10	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
11	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
12	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
13	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
14	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
15	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
16	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
17	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
18	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
19	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
20	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
21	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
22	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
23	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
24	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
25	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
26	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
27	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
28	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
29	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
30	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
31	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
32	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
33	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
34	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
35	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
36	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
37	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
38	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
39	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
40	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
41	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
42	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
43	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
44	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
45	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
46	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
47	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
48	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
49	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
50	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
51	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
52	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
53	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
54	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
55	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
56	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
57	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
58	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
59	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
60	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
61	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
62	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
63	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
64	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
65	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
66	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
67	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
68	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
69	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
70	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
71	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
72	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
73	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
74	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
75	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
76	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
77	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
78	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
79	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
80	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
81	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
82	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
83	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
84	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
85	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
86	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
87	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
88	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
89	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
90	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
91	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
92	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
93	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
94	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
95	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
96	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
97	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
98	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
99	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
100	Asesoría en la gestión de recursos humanos	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	33.075.000	
Valor Cancelado Pago No.1		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 2		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 3		3.675.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C
cenacper@huzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



Valor Cancelado Pago No. 4		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 5		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 6		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 7		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 8		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 9		3.675.000
Valor Cancelado Pago No. 10		3.675.000
Adición	\$5.512.500	
Valor Cancelado Pago No. 11		1.837.500
SUMAS IGUALES	38.587.500	38.587.500

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	FEBRERO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	MARZO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	ABRIL
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	MAYO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	JUNIO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	JULIO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	AGOSTO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	SEPTIEMBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	OCTUBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	NOVIEMBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	DICIEMBRE

ESPACIO DEJADO EN
BLANCO INTENCIONALMENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



[illegible]

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales.

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ IDENTIFICADA CON CC. 63545148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 349-CENACPERSONAL-2022 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-CENACPERSONAL-2022

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



ACUERDAN

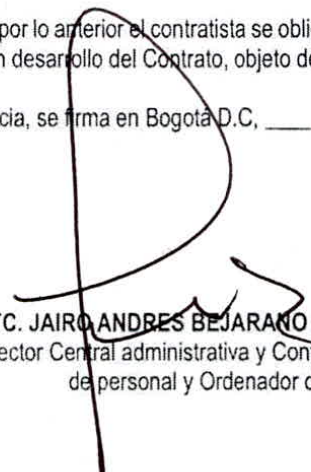
PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-CENACPERSONAL-2022, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** con **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ** IDENTIFICADA CON CC. 63545148, expedida en BUCARAMANGA, SANTANDER

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.349-CENACPERSONAL-2022 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 047-CDPS-CENACPER-2022, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., _____


TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central administrativa y Contable especializada
de personal y Ordenador del gasto


CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
Contratista


TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Oficial Víctimas y/o quien haga sus veces Oficial Víctimas
Supervisor Contrato No. 349-CENACPERSONAL-2022

Vo.Bo.,


Liquidaciones
Cenac Personal

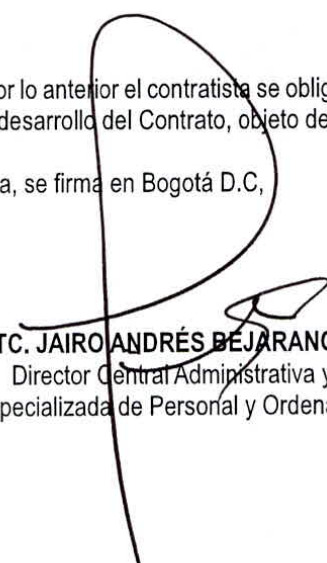
PATRIA HONOR LEALTAD

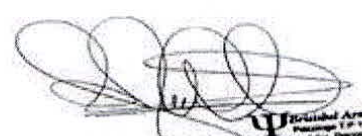
Cra
Bogotá, D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

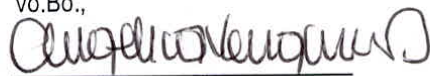
Para constancia, se firma en Bogotá D.C,


TC. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
Director Central Administrativa y Contable
Especializada de Personal y Ordenador del gasto


BRISISBEL ARMENTA CUELLAR
Contratista (Cesionario)


TC. ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Supervisora Contrato No. 244-CENAC PERSONAL - 2024

Vo.Bo.,


Liquidaciones Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20B – 99 Cantón Caldas
Tel 4261498 ext 39017 – 39018 – 39019 - 39020
difab@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001